

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**37544** GIJÓN

EDICTO

Don Miguel Angel Alvarez Turanzas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número Tres de Gijón,

Por el presente, hago saber:

1º.- Que en Sección I Declaración Concurso Consecutivo Voluntario número 197/20, (Número Identificación General: 33024 47 1 2020 0000191), seguido en este órgano judicial se ha dictado en fecha de hoy Auto de Declaración de Concurso Consecutivo Abreviado y Apertura de la Fase de Liquidación de Don Jorge Fernandez Barredo, con Número Identificación Fiscal: 10.854.423x y Doña Margarita Esperanza Balbuena, con Número Identificación Fiscal: 10.819.609h y con domicilio en la Calle Echegaray, número 10, 6ªA, de Gijón.

2º.- Se ha acordado la Suspensión de las facultades de Administración y disposición del deudor.

3º.- El llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 del Texto Refundido de la Ley Concursal, será de Un Mes desde la publicación del presente.

La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

4º.- La identidad de la Administración concursal es la siguiente:

ECONOMISTA: Doña María del Carmen García Fernández.

Dirección de despacho: Calle Julio, Número 39, bajo (33209)- Gijón, de horario de atención al público: de lunes a viernes de Diez a Catorce horas.

Dirección electrónica: concurso197@solucionamediacion.es

Teléfono: 984297973. FAX: 984297975

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Abogado/a (artículo 184.3 del Texto Refundido de la Ley Concursal).

6º.- Abrir la fase de liquidación del concurso.

7º.- Dar traslado a los acreedores a fin de que puedan realizar alegaciones al plan de liquidación presentado por el Mediador Concursal, en el plazo de Diez Días Hábiles, (art. 191 ter.2 y 242.8º del Texto Refundido de la Ley Concursal)

Gijón, 24 de septiembre de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Álvarez Turanzas.

ID: A200049890-1